



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
Florencia – Caquetá

EDICTO EMPLAZATORIO

PROCESO : Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras
SOLICITANTES : Sebastián Palma Tafur
OPOSITOR : No Reconocido
PREDIO : Matricula Inmobiliaria No. **425-76226** /
Ficha Catastral No. **187530101000005600001000000000**
RADICACIÓN : 18001-31-21-001-**2026-00125-00**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

CONVOCA

A los acreedores con garantía real y demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, a las personas indeterminadas que estimen necesario comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y, en general, a quienes consideren que pueden resultar afectados por el proceso de restitución respecto del inmueble ubicado en la dirección «**CASA LOTE**», Asentamiento La Reforma, municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria **425-76226** y número predial **187530101000005600001000000000**, con un área georreferenciada de **0 ha + 0082,4 m²**, cuya restitución y formalización solicita **SEBASTIÁN PALMA TAFUR** (C.C. No. **1.117.808.526**) en calidad de **POSEEDOR** del predio que se identifica física y jurídicamente como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

ID	: 1112967
Departamento	: Caquetá
Municipio	: San Vicente del Caguán
Barrio	: Asentamiento la reforma
Nombre o Dirección del predio	: « CASA LOTE »
Tipo de predio	: Urbano _x_ Rural __
Matrícula inmobiliaria	: 425-76226
Área registral	: 8 ha + 7532,9 m ²
Número predial	: 187530101000005600001000000000
Área Catastral	: 8 ha + 7533,0 m ²
Área georreferenciada* hectáreas, + mts ²	: 0 ha + 0082,4 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	: POSEEDOR
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	: PARCIAL

COORDENADAS DEL PREDIO

El predio se identifica, además, mediante las siguientes coordenadas planas y geográficas, expresadas en los sistemas “Magna Sirgas Origen Nacional” y “Magna Sirgas”, respectivamente:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	2° 7' 9,030" N	74° 46' 6,641" W	1792301,61	4803390,01
2	2° 7' 9,272" N	74° 46' 6,749" W	1792309,05	4803386,67
3	2° 7' 9,317" N	74° 46' 6,767" W	1792310,44	4803386,12
4	2° 7' 9,258" N	74° 46' 6,986" W	1792308,63	4803379,36
5	2° 7' 9,177" N	74° 46' 6,966" W	1792306,13	4803379,95
6	2° 7' 8,884" N	74° 46' 6,894" W	1792297,13	4803382,19
7	2° 7' 8,915" N	74° 46' 6,799" W	1792298,08	4803385,10
8	2° 7' 8,970" N	74° 46' 6,814" W	1792299,77	4803384,67
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

El predio presenta los siguientes linderos y colindantes:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE	Partiendo desde el punto 4 de coordenadas (1792308,63 N, 4803379,36 E) en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 3 de coordenadas (1792310,44 N, 4803386,12 E) colinda con JUNTA DE ACCION COMUNAL, en una distancia de 6,99 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 3 de coordenadas (1792310,44 N, 4803386,12 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 1 de coordenadas (1792301,61 N, 4803390,01 E) colinda con JUNTA DE ACCION COMUNAL, en una distancia de 9,66 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 1 de coordenadas (1792301,61 N, 4803390,01 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 8 de coordenadas (1792299,77 N, 4803384,67 E) colinda con JUNTA DEACCION COMUNAL en una distancia de 5,65 metros, se continua en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 7 de coordenadas(1792298,08 N, 4803385,10 E) colinda con JUNTA DE ACCION COMUNAL en una distancia de 1,74 metros, se continua desde el mismo punto en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 6 (1792297,13 N, 4803382,19 E) colinda con JUNTA DE ACCION COMUNAL en una distancia de 3,06 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 6 (1792297,13 N, 4803382,19 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 5 hasta llegar al punto 4 de coordenadas (1792308,63 N, 4803379,36 E) colinda con JUNTA DE ACCION COMUNAL en una distancia de 11,84 metros.

Para los efectos previstos en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional, como *El Tiempo* o *El Espectador*. Asimismo, a manera informativa, publíquese en un diario regional y difúndase mediante emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el domingo, entre las 6:00 a. m. y las 11:00 p.m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que disponen de un término de quince (15) días, contado a

Circuito Judicial de Florencia
**Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado
en Restitución de Tierras**

partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para formular oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Cumplidas estas formalidades, si los terceros indeterminados no comparecen, se les designará un representante judicial para el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dado en Florencia - Caquetá, el 5 de agosto de 2026.

LEONEL GERARDO PINILLA MEZA
Secretario

Firmado Por:

Leonel Gerardo Pinilla Meza
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e3397c3cc7f355b316c65db8670ea326f84218366e34747db9a53bcd59ee1**
Documento generado en 05/08/2026 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>